

MENDOZA, 03 ABR 2018

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 5088/2018 - S/Creación Comisión ad hoc, y la Resolución N° 1239/2017-CS del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la disposición citada el Consejo Superior toma conocimiento de la Resolución N° 184/17-CD, del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y formula una compulsa penal a los fines de determinar las responsabilidades emergentes en todo lo referido a la tramitación, adjudicación y ejecución del Pequeño emprendimiento Hidroeléctrico la Lujanita (PAH-LL) y las derivaciones de dicho emprendimiento y su tramitación.

Que el Consejo Superior toma conocimiento de la compulsa penal realizada el 31 de octubre de 2017 por el Ing. Ricardo UNGARO y la Ing. Patricia Susana INFANTE en la Fiscalía Federal de Mendoza, a los fines de determinar las responsabilidades emergentes en todo lo referido a la tramitación, adjudicación y ejecución del Pequeño emprendimiento Hidroeléctrico la Lujanita (PAH-LL) y las derivaciones de dicho emprendimiento y su tramitación.

Que el Consejo Superior avala la compulsa penal realizada en la Fiscalía Federal de Mendoza, a los fines de determinar las responsabilidades emergentes en todo lo referido a la tramitación, adjudicación y ejecución del Pequeño emprendimiento Hidroeléctrico la Lujanita (PAH-LL) y las derivaciones de dicho emprendimiento y su tramitación, en coincidencia con la decisión del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Que asimismo, avala la decisión de efectuar cualquier procedimiento judicial que tienda a esclarecer los hechos relacionados con el punto anterior, a efectos de lograr la averiguación de la verdad en sede jurisdiccional y la determinación de eventuales responsables.

Que no avala la contratación de profesionales privados por parte de la Facultad de Ingeniería (Art. 2º, Res. N° 184/17-CD), en la medida que la Unidad Académica y la Universidad posean servicios jurídicos permanentes.

Que autoriza a la Oficina de Sumarios del Rectorado a la instrucción de un sumario administrativo amplio y global de lo actuado en el EXP-FIN: 4509/14 y todos los aspectos vinculados al Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico La Lujanita (PAH-LL) relacionadas con la tramitación, adjudicación, ejecución, explotación y comercialización de lo producido por el PAH-LL, que abarque lo investigado por la Comisión que efectuó una investigación global definida por Resolución N° 3143/15-R y Resolución N° 4472/15-R, y todas aquellas derivaciones y consecuencias que resulten pertinentes, debiendo comprender la investigación de los actos llevados a cabo por el Ing. Marcelo Gustavo ESTRELLA ORREGO.

Que autoriza a la Oficina de Sumarios del Rectorado la instrucción de un sumario administrativo al Abg. Juan Francisco VENTIMIGLIA por falta de impulso del Instructor Sumariante, ausencia de diligencia, excesiva demora y aparente falta de cumplimiento de sus funciones como Instructor Sumariante en el EXP-FIN: 4509/14, a los efectos de lograr el esclarecimiento de la verdad en sede administrativa.

Que a tal efecto, se considera conveniente conformar una comisión para que se encargue del seguimiento de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de la Resolución N° 1239/2017-CS.

**Resol. – CD N° 031 / 18**

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Art.34, inc. 2 de Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, una Comisión ad hoc con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de la Resolución N° 1239/2017-CS, del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la Comisión ad hoc creada en el artículo precedente, la función de realizar todos los actos útiles que impulsen la implementación de las acciones dispuestas en la norma legal como asimismo del control de su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Comisión ad hoc deberá informar al Consejo Directivo todos los actos que se relacionen o que sean consecuencia de la ejecución de la Resolución N° 1239/2017-CS.

ARTÍCULO 4°.- Integrar la Comisión ad hoc con las siguientes personas:

- Ing. Federico Antonio DI LELLO. DNI N° 8.140.836 (Coordinador).
- Dra. Lucía Inés BROTTIER. DNI N° 16.830.630.
- Ing. Gabriel GAIDO. DNI N° 21.370.260
- Abg. Diego Octavio CARBONELL. DNI N° 16.868.203

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **031 / 18**